

## **ACTA NÚMERO 6**

### **ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2003.**

En Valladolid, siendo las 10,30 horas del día 9 de mayo de 2003, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

#### **REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN**

Ilmo. Sr. D. Manuel FERREIRA  
Director Gral. de Función Pública  
D. Julian LOZANO DEL MORAL  
C. de Fomento  
D. Bernardino MARCOS ALVAREZ  
C. de Sanidad y Bienestar Social  
D<sup>a</sup> Ana GARCIA  
C. de Presidencia  
D. Roberto SALAMANCA  
C. de Industria, Comercio y Turismo  
D. Raul ROJO TOMÉ  
C. de Agricultura y Ganadería  
D. Julian LOZANO DEL MORAL  
C. de Fomento

#### **REPRESENTACIÓN SOCIAL**

D<sup>a</sup> Carmen PEREZ CALVO  
(U.G.T.)  
D Mateo YUGUEROS YUGUEROS  
(U.G.T.)  
D. Francisco José GÓMEZ PASTOR  
(U.G.T.)  
  
D. José Ramón RODRIGUEZ GARCIA  
(CC.OO.)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Tomasa PALACIOS  
(CC.OO.)

**Asesores de la Administración:**

Ilma Sra. Directora Gral de Recursos Humanos  
D<sup>a</sup> Isabel ALONSO SANCHEZ  
D<sup>a</sup> Rosa URBON IZQUIERDO  
D<sup>a</sup> Rosa GARCIA  
D. Juan José TRIGUEROS  
Gerencia Regional de Salud  
D. Nicéforo CASTAÑEDA  
D<sup>a</sup> Mercedes MARTINEZ  
C. de Presidencia y A. T.  
D. Luis TOUYA  
C. de Economía y Hacienda  
Gerencia Regional de Salud  
D Eduardo BIGERIEGO  
Gerencia de Servicios Sociales

**Asesores de la parte social:**

D. José Manuel TORRE FERNANDEZ  
(U.G.T.)

**ORDEN DEL DÍA**

**Punto Primero:** **Estatutarización del Personal laboral de la Gerencia Regional de Salud**

**Punto Segundo:** **Régimen de vacaciones, licencias y permisos del Personal comprendido en el art. 2.4 del vigente Convenio Colectivo**

Preside la reunión D. Manuel Ferreira Recio, Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, actuando como Secretaria D<sup>a</sup> María-José Argüello.

Convocada la reunión a las 10,30 horas, el Sr. Presidente la declara abierta a las 10,40 horas

Antes de proceder al estudio y análisis de los puntos objeto de esta reunión extraordinaria el Sr. Presidente agradece a todos los asistentes su presencia y pide disculpas por haber convocado la reunión con este escaso margen de tiempo, manifestando que la urgencia de dichas cuestiones así lo requerían.

**Punto Primero:** **Estatutarización del Personal laboral de la Gerencia Regional de Salud**

Por el Director General de Función Pública se pone de manifiesto que está en el ánimo de todos el impulsar y avanzar en el proceso de estatutarización del Personal Laboral de la Gerencia Regional de Salud y en ese sentido se ha pronunciado esta Comisión Paritaria en fechas recientes acordando instar a la Gerencia Regional de Salud para que cuanto antes promueva el proceso de estatutarización previsto en el *Acuerdo Marco sobre Ordenación de los Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud para la mejora de la calidad de la asistencia sanitaria en Castilla y León* suscrito entre representantes de la Administración Sanitaria y las Centrales Sindicales el día 29 de mayo de 2002. Asimismo indica que es necesario dar un impulso definitivo a este proceso.

Por el Sr. Presidente se abre un turno de intervenciones en el que en primer lugar por la representación de U.G.T. se hace constar, en relación con el borrador de Decreto de Estatutarización presentado a la representación sindical que, salvo alguna corrección de redacción que no constituye en modo alguno diferencias insalvables y la de fondo que a continuación señala, están de acuerdo con el texto del borrador que es la culminación del trabajo realizado en otro foro; manifiesta su desacuerdo con alguna cuestión de fondo como es la prevista en el art. 4 punto 4 relativa al C.P.T. ya que creen que no se puede dejar como está porque produciría en algunos casos merma de retribuciones para determinados trabajadores, por lo que piden que el complemento no sea absorbible; asimismo señalan que se haga referencia en el citado artículo al sistema de reingreso. Por último manifiesta que se debería mejorar la redacción en lo que se refiere al empleo temporal.

Por la representación de CC.OO. se indica que en principio están de acuerdo con lo manifestado por U.G.T., pero que dada la premura de tiempo con la que se ha efectuado esta convocatoria, darán respuesta por escrito al borrador objeto de análisis.

Señala la representación de la Gerencia Regional de Salud, por lo que respecta al tema del C.P.T., que considera que esa circunstancia posiblemente no se dé pero que no obstante lo valorarán y comprobarán si hay algún caso concreto. En lo que se refiere al reingreso indica que no cree exista problema y en cuanto al personal temporal se analizará y se intentará mejorar todo lo posible.

Por el Sr. Presidente se da por finalizado este punto con el acuerdo unánime de la Comisión Paritaria favorable a que se lleve a efecto el proceso de estatutarización del Personal Laboral de la Gerencia Regional de Salud, instando a la misma para que, a la mayor brevedad posible, lleve a cabo su implantación conforme al borrador propuesto, previos los ajustes técnicos y gramaticales que se estimen necesarios.

**Punto Segundo:** **Régimen de vacaciones, licencias y permisos del Personal comprendido en el art. 2.4 a) del vigente Convenio Colectivo**

Por el Sr. Presidente se señala que, según parece, se ha generado una confusión en cuanto al régimen aplicable al Personal Laboral al que se refiere el art. 2.4 a) del vigente Convenio Colectivo, es decir al personal no transferido del I.N.S.A.L.U.D. asignado a la Gerencia Regional de Salud.

Para U.G.T. no hay ningún tipo de confusión ni duda interpretativa, entienden que cuando se inicie el proceso de estatutarización se deberá estar a lo que establezca la regulación de un régimen propio de vacaciones, permisos y licencias de dicho personal, pero que hasta entonces y transitoriamente al Personal que presta servicios en la Gerencia Regional de Salud se les debe aplicar las mismas condiciones laborales que las que tiene el resto del personal laboral, pero en ningún caso el Convenio anterior.

CC.OO. manifiesta la misma opinión que U.G.T., formula una cuestión: ¿por qué la Gerencia de Servicios Sociales es reticente a aplicar el artículo de las vacaciones?, caso distinto señala es el personal que realiza turnos en hospitales; pide que se interprete para los que tienen establecido en su trabajo régimen de turnos.

El Sr. Presidente indica que, dadas las peculiaridades de los Centros donde presta servicios el personal de la Gerencia Regional de Salud, el régimen de vacaciones difiere del resto y que parece razonable que, mientras se avanza hacia el proceso de estatutarización antes indicado, pudiera aplicarse transitoriamente a este personal las condiciones del personal laboral incluido en el vigente Convenio Colectivo.

La Directora General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud manifiesta que en este momento en el que nos encontramos hay que dar una solución transitoria por lo que respecta al régimen de vacaciones, mientras se concreta, como así está previsto, en el proceso de estatutarización la regulación propia de vacaciones, permisos y licencias de dicho personal; dicha solución pasaría por aplicar transitoriamente al personal laboral de Instituciones Sanitarias el régimen establecido en el vigente Convenio Colectivo.

U.G.T. señala que sea cual fuere el resultado final obtenido en el proceso electoral sindical la Comisión Paritaria va a seguir conformada por las mismas fuerzas sindicales y pide que se siga trabajando en estos temas, que si bien no son los más importantes si es cierto que ocasionan trastornos a quienes los padecen.

A la vista de lo aquí manifestado por ambas partes, por la Comisión Paritaria se acuerda, en relación con este punto, dirigirse a la Gerencia Regional de Salud con la propuesta de que transitoriamente y durante el año 2003 se aplique al personal comprendido en el art. 2.4.a) el régimen de vacaciones, permisos y licencias previsto en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 11,15 horas, redactándose con el Visto Bueno del Sr. Presidente este Acta de la que yo como Secretaria doy fé.

**VºBº EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA**